



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio	0502300500120225093000174
---------------------	---------------------------

OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00175/22
--

FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 26 de Julio de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

THOR QUIMICOS DE MEXICO SA DE CV
AUTOPISTA MEXICO QUERETARO KM 182, SN
PEDRO ESCOBEDO, PEDRO ESCOBEDO
76700, QUERÉTARO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 2752200

RFC ó CURP TQM041022SG6

VIGENCIA INICIAL 26 de Julio de 2022
--

VIGENCIA FINAL 15 de Diciembre de 2022
--

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN ACTICIDE EPW/DIURON+CARBENDAZIN+2-OCTYL-2H-ISOTHIAZOL-3-ONE

NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas. CAS 330-54-1,Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas. CAS 10605-21-7 Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas. CAS 26530-20-1

CANTIDAD 25000

UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo

COMPOSICIÓN PORCENTUAL DIURON 9.00 %, CARBENDAZIM 20.00 %, 2-OCTYL-2H-ISOTHIAZOL-3-ONE 2.81 %

FRACCIÓN ARANCELARIA 38089304

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) VENEZUELA (REPUBLICA DE)
--

NOMBRE DEL DESTINATARIO DALBERT INTERNACIONAL S.A.
--

DOMICILIO DEL DESTINATARIO CALLE LAZO No. 47, ZONA INDUSTRIAL CORINSA, CAGUA, EDO. ARAGUA, C. P. 2122

USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN Comercialización como plaguicida de uso industrial, para la protección completa de recubrimientos de interior y exterior contra el crecimiento de hongos y algas.
--

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 2° fracción XXI, 18, 19 fracción XXIII, 29 y 84 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012 y su reforma pública en el citado medio de difusión oficial el 31 de octubre de 2014, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/003055 de fecha 25 de mayo de 2022.
TuMRsnDRgekId3iRlX8c56Xp34808JtiKBefOr5UrnMQl58923sJd0T4dWQjS3l/tXcpSUsT7zeQ
ZhZwVxZwJcO2lasFODk8RGtNR99AjpBfob3kO5Ks+s+1SjZRfKtEihFnT1vozfwlRGKWWHCKKD
3t2324lhN9Da6OOQlA90i5vtBQDTS0hQNAtXNxLt4xlGYyX/wu2Nj+HUiSvZvHlKLozPMnelarn4n
RKrhHmbllHSzoX8UUVSl3kiYnfA13Ci91Y8KeSq7P1ZlcA912QXz6nbNe7M3Tf/44DelLxEn+8Ra
9iOgxxMN5wp++gt7drgTql+QRt1XMdyomvGKBw==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/SIBJ/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120225093000174 Autorización para la Exportación de materiales peligrosos. [26/07/2022 12:30:28] TQM041022SG6 THOR QUIMICOS DE MEXICO SA DE CV [Ct. de México - Materiales Peligrosos] JAMH/SIBJ/JCH

CONDICIONANTES

- I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.
- II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el País destino.
- III.- El interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- IV.- Es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente, relacionado con el material peligroso a exportar.
- V.- Esta autorización podrá ser revocada si se incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.